OTRO PROGRAMA PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GENERO Y FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA, CUANDO AUN NO SE RESUELVE LA CORRECTA E INTEGRAL ATENCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES POLICIALES

Publicamos la parte resolutiva de su creación y de un anexo del Programa

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el “PROGRAMA ACERCAR DERECHOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO” en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO. El objetivo de este Programa es brindar una respuesta integral a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en contextos de violencias por motivos de género. Se trata de una política de cercanía que aborda simultáneamente los distintos derechos vulnerados de las personas en situación de violencias, desde una perspectiva interseccional e intercultural.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse como ANEXO I (IF-2022-16103545-APN-MMGYD) los “Lineamientos Generales” y como ANEXO II (IF-2022-16103491-APN-MMGYD) el “Reglamento Operativo” (Versión N° 1 — 2022) del PROGRAMA ACERCAR DERECHOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la ejecución del Programa que se crea por la presente, deberá ser imputado al Programa 18 del presupuesto vigente de la Jurisdicción 86 — MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, Servicio Administrativo Financiero 386.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Elizabeth Gómez Alcorta

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
Objetivo General
Facilitar el acceso a los derechos de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género, a través del acompañamiento integral e intercultural por parte de equipos interdisciplinarios especializados y reducir la revictimización de quienes transitan un proceso judicial.
Objetivos Específicos
● Brindar acompañamiento psicosocial a mujeres y LGBTI+ que se encuentren en situación de violencia por motivos de género
● Contribuir a la superación o mitigación del impacto social y emocional de las violencias
● Facilitar el acceso a distintos programas y políticas del Estado Nacional o los Estados Provinciales
● Acompañar a las personas en la realización de trámites y gestiones claves para acceder al ejercicio de sus derechos
● Brindar asesoramiento legal y acompañamiento jurídico
● Facilitar la comprensión del trámite de los procesos judiciales, las instancias, actores del sistema de justicia y el lenguaje judicial
● Realizar presentaciones judiciales en procesos en trámite cuando se verifiquen obstáculos para el acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.
III. CARACTERÍSTICAS
El Programa prevé la creación de equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional, integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadores/as interculturales.
El Programa tiene las siguientes características principales:
5
● Federal: presencia territorial en todo el país para facilitar el acceso de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia.
● Especializado: apunta a garantizar una atención de calidad, especializada en género y diversidad, y que atienda las necesidades específicas de mujeres y LGBTI+ migrantes e indígenas.
● Integral: interviene simultáneamente en las distintas vulnerabilidades presentes en los contextos de violencia de género. Si la persona decide denunciar o solicitar una medida de protección, los equipos la acompañarán para reducir su revictimización y garantizar el acceso a la justicia.
● Articulado: el trabajo de los equipos se basa en la articulación de los distintos poderes del Estado para evitar la fragmentación de las respuestas e intervenciones.
● Preventivo: no se centra en el proceso judicial sino que está a disposición desde antes de aquél para informar, acompañar y facilitar el acceso a recursos y derechos.
IV. PERSONAS DESTINATARIAS
Todas las mujeres y LGBTI+ mayores de 18 años que se encuentren atravesando una situación de violencia por motivos de género. También se abordarán las situaciones de riesgo alto en las que la persona consultante sea del grupo familiar y/o allegados/as de la mujer o LGBTI+ en situación de violencia de por motivos de género.
V. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E IMPLEMENTACIÓN
Las violencias por motivos de género reconocen diferentes manifestaciones y particularidades en los distintos territorios de nuestro país. En este sentido, la implementación del Programa Acercar Derechos para personas en situación de violencia por motivos de género tiene en cuenta la composición y distribución geográfica de la población en cada provincia, y considera especialmente la
6
perspectiva interseccional (en cuanto a la existencia de comunidades indígenas, presencia de mujeres y LGBTI+ migrantes y comunidades rurales, entre otras singularidades). También recupera la información disponible en cuanto a la conflictividad social de cada provincia.
Los equipos interdisciplinarios que conforman este Programa estarán distribuidos en todo el país, alcanzando también las zonas de ruralidad, en las que resulta más difícil para las mujeres y LGBTI+ acceder al Estado. Los equipos tendrán una sede fija en todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad del MMGyD.
Además de este anclaje territorial, queremos destacar como otra característica del Programa Acercar Derechos es la movilidad de los equipos que trabajarán fuera de estas sedes, desplazándose por las distintas localidades a las que puedan tener acceso, recabando consultas y atendiendo situaciones de violencia por motivos de género. En estos casos, los espacios de atención serán establecidos de acuerdo con la realidad y posibilidades concretas de cada territorio. Estos lugares podrán ser instituciones públicas (oficinas de agencias estatales o escuelas, por ejemplo), como también espacios pertenecientes a organizaciones sociales o barriales que estén acompañando a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia, o en sitios propuestos por las personas en situación de violencia cuando existan riesgos ciertos para su desplazamiento y no puedan acercarse por razones económicas.

En el Anexo II se detallan las formas de actuación de los profesionales que integran el Programa, el cual por razones de espacio no publicamos aunque se pueden hallar publicados en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar.

Lo que se puede ver es que se repiten acciones cruzadas en otros programas y que su implementación a nivel Nacional, resulta casi imposible sin el acuerdo de otras jurisdicciones, asimismo no se cuenta con el personal suficiente para atender la problemática de la violencia de género, en la cual la Argentina tiene un índice de violencia de género y feminicidios que crece año tras año, sin encontrarse la solución, quizás porque el enfoque de una continuidad del patriarcado esta equivocado y hay que cambiarlo hacia las desigualdades sociales y de oportunidades que el propio Estado sigue manteniendo en su seno.